

1. Categorización ambiental y social y fundamentos: La presente operación está clasificada como de categoría FI-2 según la Política de Sostenibilidad de la CII. Sobre la base de la información analizada por la CII, el proyecto propuesto tendrá impactos adversos limitados en materia ambiental y social. La cartera de LAAD podría presentar riesgos en cuanto a deforestación y cambio del uso de tierra. LAAD evalúa la deforestación y los cambios en el uso de tierra para todos los nuevos préstamos. Cuando se producen cambios en el uso de tierra, LAAD se asegura de que se haga en conformidad con la legislación local y la norma de desempeño No.6. Todos los permisos pertinentes se solicitan a los posibles clientes antes de la aprobación del préstamo.

2. Riesgos e impactos ambientales y sociales: Los principales temas ambientales y sociales relacionados con los subproyectos en el marco de esta inversión son los siguientes: (i) condiciones de trabajo en los campos de cultivo y prevención de formas de trabajo infantil perjudiciales o con características de explotación (norma de desempeño No. 2); (ii) salud y seguridad ocupacional en los campos de cultivo y apropiado uso de equipo de protección personal (PPE); (iii) factores de peligro por el empleo de productos agroquímicos en los campos de cultivo, pesticidas prohibidos por la OMS y establecimiento de capacidad de gestión integrada de plagas y enfermedades; (iv) cambios en el uso de la tierra/deforestación en los campos de cultivo, incluida la conversión de hábitat naturales/críticos y riesgo provocado para la biodiversidad por la realización de inversiones en las cercanías de zonas geográficas sensibles (Chaco, Cerrado, etc.), así como empleo del monitoreo por satélite (norma de desempeño No. 6); (v) cadena productiva y certificaciones (áreas sensibles en determinados sectores y zonas geográficas de América Latina y el Caribe); (vi) empleo de sustancias que afectan la capa de ozono por parte de los subproyectos (productos químicos, sustancias refrigerantes, etc.) y cumplimiento del Protocolo de Montreal. Las medidas de mitigación para estos impactos se describen a continuación y forman parte del Plan de Acción Ambiental y Social.

3. Sistema de gestión ambiental y social: La CII realizó una evaluación del cumplimiento de la norma de desempeño No. 1 por parte de LAAD, a fin de determinar el grado de paridad de la Compañía con los nueve elementos de un sistema de gestión ambiental y social (ESMS) definidos en PS1, así como el nivel de madurez de cada uno de esos elementos y el nivel de implementación del sistema. Los nueve elementos (requisitos) definidos en e PS1 incluyen: políticas, identificación de riesgos e impactos, programas de gestión, capacidad y competencia organizacionales, preparación y respuesta ante emergencias, participación de las partes interesadas, comunicación externa y mecanismo de reclamaciones, suministro permanente de información a las comunidades afectadas, y seguimiento y presentación de información. La evaluación general es muy positiva y demostró que el Sistema de gestión ambiental y social de LAAD está bien desarrollado, lo que refleja el cumplimiento de las normas de desempeño. Hay algunas áreas destacadas en el plan de mejora. Asimismo, los ejemplos de inversiones de LAAD analizados durante las reuniones con la CII indican que distintos clientes de la Compañía en América Latina y el Caribe han adoptado dicho sistema de manera satisfactoria y lo utilizan mucho en forma práctica.

El plan de mejora del sistema de gestión ambiental y social comprende las siguientes tareas de mejora:

I. Programas de gestión: Cuando aplique, LAAD requerirá que los clientes consideren retroalimentación externa de las partes interesadas al revisar y actualizar los planes de acción, objetivos y metas establecidos. Asimismo, debería integrar planes de mejora constante acordados con sus clientes. Además, especialmente importante para los subproyectos ubicados en hábitat naturales y de importancia crítica, LAAD formalizará las prácticas actuales en un procedimiento de sistema de gestión para evitar generar impactos sobre la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos en zonas geográficas sensibles (Chaco, Cerrado, etc.). El procedimiento incluirá el empleo de imágenes por satélite, mapas del uso de tierra y otros mapeos que comprenden, entre otros, los del Instituto de Recursos Mundiales (WRI), la herramienta integrada para la evaluación de

biodiversidad (IBAT), y Global Forest Watch, para la evaluación ex ante de los proyectos y su posterior seguimiento. Asimismo, se elaborará un procedimiento de sistema de gestión adecuado a la naturaleza y escala de las inversiones en subproyectos de LAAD a fin de cuantificar las emisiones de gases de efecto de invernadero por parte de las operaciones de dichos subproyectos financiados con fondos de CII. En relación con el empleo de sustancias que afectan la capa de ozono (productos químicos, sustancias refrigerantes, etc.) por parte de los subproyectos se requiere un procedimiento de sistema de gestión ambiental y social.

II. Participación de las partes interesadas: Las partes interesadas importantes para los clientes de LAAD incluyen también a las personas (empleados) que habitan en viviendas proporcionadas por la empresa. De requerirlo un subproyecto o de ser aplicable, LAAD creará e implementará canales de comunicación para dichas partes interesadas, además del mecanismo de reclamos de los empleados.

III. Suministro permanente de información a las comunidades afectadas: LAAD podrá beneficiarse de revisar su sitio virtual e incorporar una pestaña claramente visible y datos de contacto de una persona en LAAD para tener acceso al mecanismo de reclamos.

IV. Suministro de información a la CII: Para abordar a corto y largo plazo, la exposición potencial a los riesgos operativos de índole ambiental y social, LAAD estableció un plan para el seguimiento y el suministro de información a la alta administración acerca de los riesgos e impactos ambientales y sociales de las operaciones de sus subproyectos. Al informar a la CII, LAAD incluirá subproyectos ejemplares en materia ambiental y social, así como operaciones descartadas por motivos ambientales y sociales.

4. Gestión del riesgo ambiental y social en LAAD: Para llevar la gestión del riesgo ambiental y social a nivel de cartera, LAAD elaboró un procedimiento de sistema de gestión con respecto a su informe global en materia ambiental y social, a fin de informar a la alta administración acerca de los correspondientes temas ambientales y sociales, asegurar la calidad de la presentación de informes en las distintas oficinas locales en los países y presentar las medidas adoptadas para promover la sostenibilidad ambiental y social (oportunidades) y la mitigación de los impactos ambientales y sociales en consonancia con las normas de desempeño de 2012. Al personal en los países se le ha impartido capacitación en cuanto a evaluación de riesgos ambientales y sociales.

Durante el análisis con debida diligencia, LAAD proporcionó muestras de la implementación de su sistema de gestión ambiental y social a fin de evaluar la norma de desempeño No. 6 (conservación de la diversidad biológica y gestión sostenible de los recursos naturales vivos) en el marco de un subproyecto ganadero en el Chaco paraguayo. La información solicitada a ese cliente incluyó la aprobación de la evaluación de impacto ambiental por parte de la Secretaría del Ambiente (SEAM) mediante la correspondiente declaración; la resolución del Instituto Forestal Nacional (INFONA) en la cual aprobó el Estudio Técnico del Plan de Uso de la Tierra para los establecimientos agropecuarios en los que se hicieron cambios del uso de tierra con posterioridad al año 2006 o en los que se harán cambios de esa índole como parte del proyecto. Ello se sustenta en información tal como las coordenadas geográficas de los establecimientos agropecuarios, un cuestionario sobre temas ambientales y sociales, el formulario sobre uso de productos agroquímicos y un formulario de autoevaluación de asuntos laborales. Respecto al análisis de la información, las coordenadas geográficas se incorporan en el sistema ArcGIS a fin de verificar la ubicación del sitio con respecto a zonas protegidas o ambientalmente sensibles, así como los cambios registrados en el uso de tierra desde el año 2000. Si el proyecto incluyó un cambio en el uso de tierra después de 2006 (o si en su marco se ha planificado un cambio de dicho uso como parte de las operaciones del subproyecto), los límites de dicho establecimiento se geocodifican utilizando los mapas del Estudio Técnico del Plan de Uso de Tierra. Esos mapas indican los usos autorizados por la SEAM y el INFONA. El cumplimiento en cuanto a usos autorizados de tierra se verifica mediante datos de la herramienta

Hansen en cuanto a cambios mundiales de la cobertura forestal registrados en el período 2000-2015, así como imágenes satelitales "Sentinel" para evaluar la actual cobertura del terreno.

Las medidas de mejora solicitadas se registran en la base de datos del sistema de gestión ambiental y social con rubros de acción, indicadores y documentación de cumplimiento, fechas límite, responsables y estado de implementación.

5. Plan de Acción Ambiental y Social

Tarea / Descripción	Fecha de conclusión prevista	Indicador de conclusión
Sistema de gestión ambiental y social que cumple la norma de desempeño No. 1: (a) LAAD debe poner en práctica el plan de mejora del sistema de gestión ambiental y social descrito en esta tabla para cerrar brechas en entre el dicho sistema de gestión ambiental y la norma de desempeño No. 1 del 2012. La Compañía entregará a la CII una copia actualizada del Manual de Procedimientos; (b) la CII verificará, mediante visitas de supervisión el cumplimiento de los requisitos en cuanto a los elementos del sistema de gestión ambiental y social según la norma de desempeño No. 1	31/08/2018	a) Manual de procedimientos para el sistema de gestión ambiental y social b) Sistema de gestión ambiental y social que cumple la norma de desempeño No. 1, verificado por la CII
Exclusión de los subproyectos de categoría A de acuerdo a la definición de la CII, para subproyectos financiados con fondos de CII	Duración del préstamo	El informe anual ha de incluir la categorización ambiental y social de la cartera y los subproyectos de LAAD
Formalizar las prácticas actuales en un procedimiento de sistema de gestión para evitar generar impactos sobre la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos en zonas geográficas sensibles. El procedimiento incluirá el empleo de imágenes por satélite, mapas del uso de tierra y otros mapeos que comprenden, entre otros, los del Instituto de Recursos Mundiales (WRI), y <i>Global Forest Watch</i> , para la evaluación ex ante de los proyectos y su posterior seguimiento	30/04/2018	Procedimiento de sistema de gestión para evaluar la conservación de la diversidad biológica y la gestión sostenible de los recursos naturales vivos, en el marco de los subproyectos
LAAD revisara su pagina de web para incluir un área visible donde se encuentra el nombre de la persona de contacto de LAAD (i.e: mecanismo para recibir quejas) asi que si LAAD recibe alguna pregunta relacionado a como LAAD maneja los temas ambientales y sociales, esa persona puede contestar.	4/30/2018	Sitio en el WEB donde se encuentra el nombre del contacto en LAAD quien se encargará de recibir y contestar quejas.
Reporte que incluye una lista de subproyectos ejemplares en términos ambientales y sociales e Informe con los subproyectos que se hayan rechazado por temas ambientales y sociales.	Informe Anual	El Informe Anual Ambiental y Social será entregado a la CII 120 días después del cierre fiscal del año. El informe debe incluir subproyectos ejemplares y transacciones que se hayan rechazado por temas ambientales y sociales.

<p>Emisiones de gases de efecto de invernadero: LAAD cuantificará las emisiones de gases de efecto de invernadero emitidas por las operaciones de sus subproyectos financiados por la CII</p>	<p>Informe a la CII del subporafolio. 30/08/2018</p>	<p>Informe a la CII acerca de la huella de gases de efecto de invernadero de los subproyectos financiados por la CII</p>
<p>a) En todos los nuevos subproyectos, LAAD asegurará la exclusión de refrigerantes R22 cuando instalan nuevos equipos. b) LAAD investigará los planes de eliminación de las sustancias que afectan la capa de ozono basado en el Protocolo de Montreal. c) Cuando hacen inversiones en nuevos proyectos, LAAD se asegurará que los fondos de la CII no se utilizan para préstamos a sub-proyectos que usan sustancias que afectan la capa de ozono controlados por el Protocolo de Montreal.</p>	<p>Duración del préstamo</p>	<p>a) Informe Anual que incluye los datos sobre los cambios de refrigerantes utilizados en subproyectos. b) Informe a la CII del subportfolio que incluye datos sobre los planes en los países donde trabajan en la eliminación de las sustancias que afectan la capa de ozono basado en el Protocolo de Montreal. c) Informe a la CII declarando que los fondos de la CII no se están utilizando en subproyectos que usen sustancias que afectan la capa de ozono controlados por el Protocolo de Montreal.</p>